



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA – META

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ELIS MARCELA QUIROGA NOVOA
DEMANDADO: LEONARDO ALFONOS ALFARO
RADICADO: 50150-4089-001-2018-00109-00
AUTO 241-20

Castilla La Nueva, Meta, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

1-ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, decide el juzgado lo que en derecho corresponde, para ello se atenderán las siguientes,

2- CONSIDERACIONES

2.1 Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada, y según lo informa la señora secretaria ¹, esta se ajusta a la legalidad, se le impartirá aprobación.

2.2 Frente a la solicitud que se acompaña, el memorialista deberá estarse a lo resuelto.

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva, Meta,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de crédito presentada por la parte actora, por un total de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$14'690.458,48)

SEGUNDO: En lo que respecta a la entrega de dineros solicitada, dese cumplimiento a lo ordenado en auto N° 588 19, fechado el 10/09/2019.

Notifíquese,

LIBARDO HERRERA PARRADO
J u e z

¹ Delegada por el Despacho para confrontar las liquidaciones de crédito con las tablas de intereses correspondientes a los periodos en cuestión y conceptuar acerca de si las mismas se ajustan o no a la legalidad.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CASTILLA LA NUEVA - META

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N.º _____
N.º 29

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO EN LA FECHA _____

11 AGO 2020

SECRETARÍA



Juzgado Promiscuo Municipal
Castilla la Nueva - Meta